



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es
COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua,23 JUN 2025.....

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
FE DATARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 257-2025-UNIFSLB

Bagua, 23 de junio del 2025.

VISTO:

El Oficio N° 004-2025-I-UNIFSLB-VPA/FAI/STGC, su fecha 05 de junio del 2025; Resolución de Facultad N° 027-2025-UNIFSLB-VPA/FAI, su fecha 10 de junio del 2025; Oficio N° 0236-2025-UNIFSLB/CO/VPA/FAI, su fecha 05 de junio del 2025; Oficio N° 677-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 13 de junio; Oficio 0277-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FAI, su fecha 19 de junio de 2025; Informe N° 815-2025-UNIFSLB-P-OPP, su fecha 19 de junio de 2025; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Quince (015), de fecha 13 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. Así mismo, en el artículo 59) inciso 13), respecto a las atribuciones del Consejo Universitario, establece: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internaciones u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 33°, literal m) del Estatuto de la UNIFSLB, respecto a las atribuciones del Consejo universitario, establece: Celebrar convenios con universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales, u otros sobre gestión académica, investigación científica y tecnológica; así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA"
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua,23 JUN 2025.....

Mag. JOSÉ LUIS SANTIILLAN CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA TÉCNICA

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, el Plan de Estudios Académicos 2025 – I, a las instalaciones de Cemento Pacasmayo – Planta Piura, con estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; desarrolla lo siguiente: "(...) **OBJETIVO GENERAL:** Evidenciar las prácticas y actividades directamente relacionadas a la formación profesional en las empresas visitadas. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** - Generar una reflexión de parte de los estudiantes sobre las actividades relacionadas a la producción de materiales y ejecución de proyectos - Fortalecer habilidades sociales y de aprendizaje complementarios a su desarrollo profesional. - Aumentar la red de contactos y oportunidades profesionales (...)" ; Asimismo, contempla como fecha de inicio el 25 de junio al 28 de junio de 2025; los participantes son treinta y uno (31) estudiantes del V y VI ciclo de la escuela profesional de Ingeniería civil de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua; y, 02 docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingenierías, como tutor y responsable de la movilidad estudiantil, y 02 conductores los mismo que se detalla a continuación:

RELACIÓN DE DOCENTES		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	RONALD OMAR ESTELA URBINA	80546238
2	SHIRLEY TATIANA GONZÁLES CABRERA	47560200

RELACIÓN DE CONDUCTORES		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	JUAN ELIAS TERRONES CRUZ	16764179
2	SAMUEL ESTELA SILVA	33560411

N°	Apellidos y Nombres	ESCUELA PROFESIONAL	DNI	CICLO
1	CARRASCO CHUQUICAHUA, ANDER	INGENIERIA CIVIL	75995497	VI
2	COTRINA PATIÑO, ANDRY JAROSIK	INGENIERIA CIVIL	71926473	VI
3	CRUZ VEGA JOSE ULISES	INGENIERIA CIVIL	73686989	VI
4	HUAMAN SILVA JUNIOR PAUL	INGENIERIA CIVIL	73714053	VI
5	LIBAQUE PASAPERA, ALEX JUNIOR	INGENIERIA CIVIL	60128783	VI
6	MALCA FERNANDEZ, DAYMAN BRANDO	INGENIERIA CIVIL	74631919	VI
7	MARTINEZ RACHO, JAHAIRA KATERINE	INGENIERIA CIVIL	73494743	VI
8	NUÑEZ CHANTA, MILAGROS ROSMERY	INGENIERIA CIVIL	75104237	VI
9	NUÑEZ TANTALEAN, DANUZCA SAHORY	INGENIERIA CIVIL	72790283	VI
10	OLANO VÁSQUEZ, MARÍA NANCI	INGENIERIA CIVIL	76855165	VI
11	PEREZ PANDURO JOSE ANTONIO	INGENIERIA CIVIL	43914126	VI
12	PINEDO SAUCEDO ALAN NOE	INGENIERIA CIVIL	73540129	VI
13	TAFUR VILLALOBOS, JOSE JHORDAN	INGENIERIA CIVIL	73235365	VI
14	TERRONES CRUZ, GIOVANA	INGENIERIA CIVIL	73425587	VI
15	YUU SANTIAC, CÉRAFIN	INGENIERIA CIVIL	60678243	VI
16	ZAPATA RIMARACHIN, JOSÉ GIAMPIERE	INGENIERIA CIVIL	71071102	VI
17	AUJUKAI ENCINAS MARIA MILAGROS	INGENIERIA CIVIL	76006140	V
18	BENITES CRUZ MARIA MELANIE	INGENIERIA CIVIL	76181003	V
19	CUEVA FLORES FRANKLIN YOEL	INGENIERIA CIVIL	73494614	V
20	DÍAZ ESPARRAGA ROY EMERSON	INGENIERIA CIVIL	72361479	V
21	JAPICH AKINTUI SILBINO	INGENIERIA CIVIL	75703947	V
22	JUEP CORDOVA KEITH SHIRLEY	INGENIERIA CIVIL	75840443	V
23	PANDURO MAÍZ MAYLITH MELANY	INGENIERIA CIVIL	60275641	V
24	ROJAS DIAZ DANM JARLY	INGENIERIA CIVIL	77077533	V
25	SALDAÑA LLACSAHUACHE JOSÉ ARMANDO	INGENIERIA CIVIL	73225252	V



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

26	SILVA VASQUEZ ROY ROGER	INGENIERIA CIVIL	73886276	V
27	SUAREZ QUISPE DARWIN	INGENIERIA CIVIL	75199192	V
28	TORRES MERA VIKO PIAGET	INGENIERIA CIVIL	70559863	V
29	VALLES VALENCIA LIBANIA ALEXIA	INGENIERIA CIVIL	62581884	V
30	YGNACIO DE LA CRUZ JOSE PAUL	INGENIERIA CIVIL	76463227	V
31	YUBAU CHIWAN ULISES	INGENIERIA CIVIL	77016601	V

Que, a través del Oficio N° 004-2025-I-VPA/FAI/STGC, su fecha 05 de junio del 2025, la docente de la Facultad de Ingenieras, remite al Coordinador de la Facultad de Ingenierías de la UNIFSLB, indicando lo siguiente: "(...) *requerirle ese sirva autorizar la visita académica a la ciudad de Piura, cuya finalidad es cumplir con el silabo del semestre académico 2025-I, en la asignatura de Ingeniería Económica. Se ha programado el viaje académico con los alumnos del V y VI ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil a la Planta de Cemento y Concreto de la empresa Pacasmayo S.A el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, en los días 25, 26, 27 y 28 de junio del presente año (...).*



Que, con el Oficio N° 0236-2025-UNIFSLB/CO/VPA/FI, su fecha 05 de junio del 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingenierías de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico; indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: "*solicito aprobación de visita de Estudios – Escuela Profesional Ingeniería Civil, con la participación de los estudiantes del V y VI ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil*".

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 0027-2025-UNIFSLB-VPA/FI, su fecha 10 de junio del 2025, se resuelve lo siguiente: "(...) **ARTICULO PRIMERO.** - *APROBAR el PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS A LA CIUDAD DE PIURA EN LOS CURSOS DE MÉTODOS NUMERICOS DEL V CICLO E INGENIERIA ECONOMICA DEL VI CICLO, de la Escuela Profesional Ingeniería Civil de la Facultad de Ingenierías, a llevarse a cabo del 25 al 28 de junio de 2025, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente. ARTÍCULO SEGUNDO.* - *DISPONER la ejecución y seguimiento del plan señalado en el artículo precedido, a los docentes responsables según detalle: - Dr. Ronald Omar Estela Urbina. - Mg. Shirley Tatiana Gonzáles Cabrera (...)*".

Que, mediante Oficio N°677-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 13 de junio de 2025, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora indicando lo siguiente (...) "*Que a través de sesión de Comisión Organizadora se realice la aprobación de visita técnica de estudios programada a la ciudad de Piura, a realizarse del día 25 al 28 de junio de 2025 del presente año*".



Que, mediante proveído su fecha 19 de junio del 2025, la Secretaría General de la UNIFSLB, remite a la Vicepresidencia Académica a fin de que se adjunte, la disponibilidad presupuestal sobre *Plan de viaje de Estudios Académicos a las instalaciones de Cementos Pacasmayo - Planta Piura*.

Que, mediante el Oficio N° 0277-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FI, su fecha 19 de junio del 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingenierías de la UNIFSLB, remite a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: "*Solicito disponibilidad presupuestal correspondiente al viaje de estudios programados por la Facultad de Ingenierías a la Ciudad de Piura, en el marco de las actividades académicas del presente periodo, se realizara del 25 al 28 de junio del presente año y contempla la participación de dos (02) docentes responsables y dos (02) conductores, por un periodo de cuatro (04) días, estableciéndose un monto de S/. 290.00 (doscientos noventa con 00/100 soles) por participante el importe total asciende a S/. 3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles) (...)*"

Que, con el Informe N° 815-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 19 de junio del 2025, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite al Coordinador de la Facultad de Ingenierías de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: "*Se emite opinión favorable disponibilidad presupuestal al Plan de viaje de Estudios Académicos a las instalaciones de Cementos*



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Pacasmayo - Planta Piura"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) Al respecto, indicar que el gasto se afectara en la actividad presupuestal 12 por lo que esta Oficina emite **OPINIÓN FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el importe de S/ 3,480.00 el mismo que se detalla continuación:

CLASIFICADOR	META	FF	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
2.3.2.1.2.2	12	RO	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	S/. 3,480.00
TOTAL				S/. 3,480.00

(...)"

Que, el referido Plan de estudios académicos para realizar visita a las instalaciones de Cementos Pacasmayo – Planta Piura, contempla como presupuesto para cubrir los viáticos para docentes y conductores:

N°	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	VIATICOS
1	Hospedaje y Alimentación (03 personas)	2.3.21.22 – Viáticos	S/. 3,480.00
TOTAL			S/. 3,480.00

Tres mil cuatrocientos ochenta con 00/100

Por lo que el monto total del Plan de estudios académicos para realizar visita a la Planta de Cemento Pacasmayo – Piura, asciende en la suma de S/. 3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles).

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Quince (015), de fecha 13 de junio de 2025, luego de oralizar su pedido el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y leídas los documentales anexadas al presente administrativo y posterior debate, acuerdan por unanimidad: **APROBAR** el Plan Estudios Académicos a las instalaciones Cemento Pacasmayo – Planta Piura, el mismo que se inicia desde el 25 de junio al 28 de junio de 2025 para los treinta y uno (31) estudiantes del V y VI ciclo; los dos (02) docentes y dos (02) conductores de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua; **AUTORIZAR**, el otorgamiento de viáticos para el personal docente y personal conductor hasta por el monto de S/. 3,480.00 (Tres mil cuatrocientos ochenta con 00/100) para el viaje a las instalaciones de Cemento Pacasmayo – Planta Piura, el cual se detallará en la resolución respectiva. **AUTORIZAR**, el viaje de Estudios de la Facultad de Ingeniería a la ciudad de Piura - Planta de Cemento Pacasmayo – Sede Piura, para los treinta y uno (31) estudiantes del V y VI ciclo, los dos (02) docentes y dos (02) conductores de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua. **APROBAR**, la lista de viaje a la Planta de Cemento Pacasmayo – Sede Piura; conformada por docentes, estudiantes y conductores de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el cual se detallará en la resolución respectiva.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Estudios Académicos a las instalaciones de Cemento Pacasmayo – Planta Piura con estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Bagua – 2025 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que se inicia desde el 25 de junio al 28 de junio del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, el otorgamiento de viáticos para el personal docente y dos (02) conductores hasta por el monto de S/. 3,480.00 (Tres mil cuatrocientos ochenta con 00/100); consignados



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Plan de Estudios Académicos 2025 – I, a las instalaciones de Cemento Pacasmayo – Planta Piura con estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Bagua – 2025 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

RELACIÓN DE DOCENTE		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	DR. RONALD OMAR ESTELA URBINA	80546238

RELACIÓN DE CONDUCTORES		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	JUAN ELÍAS TERRONES CRUZ	16764179
2	SAMUEL ESTELA SILVA	33560411



ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, el viaje de Estudios de la Facultad de Ingeniería a la ciudad de Piura – Planta de Cemento Pacasmayo – Sede Piura, para los treinta y uno (31) estudiantes del V y VI ciclo, los dos (02) docentes y dos (02) conductores de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, la lista para Viaje a las instalaciones de Cemento Pacasmayo – Planta Piura, conformada por docentes, estudiantes y conductores de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, conforme se detalla a continuación:

RELACIÓN DE DOCENTES		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	RONALD OMAR ESTELA URBINA	80546238
2	SHIRLEY TATIANA GONZÁLES CABRERA	47560200

RELACIÓN DE CONDUCTORES		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	JUAN ELIAS TERRONES CRUZ	16764179
2	MANUEL ESTELA SILA	33560411



N°	Apellidos y Nombres	ESCUELA PROFESIONAL	DNI	CICLO
1	CARRASCO CHUQUICAHUA, ANDER	INGENIERIA CIVIL	75995497	VI
2	COTRINA PATIÑO, ANDRY JAROSIK	INGENIERIA CIVIL	71926473	VI
3	CRUZ VEGA JOSE ULISES	INGENIERIA CIVIL	73686989	VI
4	HUAMAN SILVA JUNIOR PAUL	INGENIERIA CIVIL	73714053	VI
5	LIBAQUE PASAPERA, ALEX JUNIOR	INGENIERIA CIVIL	60128783	VI
6	MALCA FERNANDEZ, DAYMAN BRANDO	INGENIERIA CIVIL	74631919	VI
7	MARTINEZ RACHO, JAHAIRA KATERINE	INGENIERIA CIVIL	73494743	VI
8	NUÑEZ CHANTA, MILAGROS ROSMERY	INGENIERIA CIVIL	75104237	VI
9	NUÑEZ TANTALEAN, DANUZCA SAHORY	INGENIERIA CIVIL	72790283	VI
10	OLANO VÁSQUEZ, MARÍA NANCI	INGENIERIA CIVIL	76855165	VI
11	PEREZ PANDURO JOSE ANTONIO	INGENIERIA CIVIL	43914126	VI
12	PINEDO SAUCEDO ALAN NOE	INGENIERIA CIVIL	73540129	VI
13	TAFUR VILALOBOS, JOSE JHORDAN	INGENIERIA CIVIL	73235365	VI
14	TERRONES CRUZ, GIOVANA	INGENIERIA CIVIL	73425587	VI



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua,2.3. JUN. 2025.....

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

15	YUU SANTIAK, CERAFIN	INGENIERIA CIVIL	60678243	VI
16	ZAPATA RIMARACHIN, JOSÉ GIAMPIERE	INGENIERIA CIVIL	71071102	VI
17	AUJTUKAI ENCINAS MARIA MILAGROS	INGENIERIA CIVIL	76006140	V
18	BENITES CRUZ MARIA MELANIE	INGENIERIA CIVIL	76181003	V
19	CUEVA FLORES FRANKLIN YOEL	INGENIERIA CIVIL	73494614	V
20	DÍAZ ESPARRAGA ROY EMERSON	INGENIERIA CIVIL	72361479	V
21	JAPICH AKINTUI SILBINO	INGENIERIA CIVIL	75703947	V
22	JUEP CORDOVA KEITH SHIRLEY	INGENIERIA CIVIL	75840443	V
23	PANDURO MAÍZ MAYLITH MELANY	INGENIERIA CIVIL	60275641	V
24	ROJAS DIAZ DANM JARLY	INGENIERIA CIVIL	77077533	V
25	SALDAÑA LLACSAHUACHE JOSÉ ARMANDO	INGENIERIA CIVIL	73225252	V
26	SILVA VASQUEZ ROY ROGER	INGENIERIA CIVIL	73886276	V
27	SUAREZ QUISPE DARWIN	INGENIERIA CIVIL	75199192	V
28	TORRES MERA VIKO PIAGET	INGENIERIA CIVIL	70559863	V
29	VALLES VALENCIA LIBANIA ALEXIA	INGENIERIA CIVIL	62581884	V
30	YGNACIO DE LA CRUZ JOSE PAUL	INGENIERIA CIVIL	76463227	V
31	YUBAU CHIWAN ULISES	INGENIERIA CIVIL	77016601	V

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA
SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

DR. JUAN MANUEL ANTON PEREZ
PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
DGA
Contabilidad
Facultad
Escuela
Archivo